



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 15 DIC. 2015
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 2915

NUM: **8126** /VISTOS:

1. Ordinario N°386, del 10 de Noviembre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de don **Carlos Sergio Cerda Arancibia**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 5 de Octubre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **Carlos Sergio Cerda Arancibia**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°365** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 5 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don **Carlos Sergio Cerda Arancibia**, Cédula de Identidad N°7.146.384-2, Profesor de Historia y Geografía, con domicilio en Binimelli N°911-A, Población Corvi, Quillota, para que realice la labor concreta y específica de; **Relator Modulo "Apresto Laboral", curso "Recepcionista en Recintos Hoteleros "Programa Más Capaz, 98 horas, desde el día 6 de Octubre de 2015 y hasta el 7 de Octubre de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$88.888.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), impuesto incluido, y un bono de \$2.222.- (dos mil doscientos veintidós pesos), por hora al termino del curso por una retención de alumnos de un 80% del total de cupos, (un solo estado de pago al término de los módulos de capacitación que ejecute, bono al término de la fase lectiva del curso), con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501109115, Más Capaz Recepcionista en recintos hoteleros.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **5 de Octubre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **Carlos Sergio Cerda Arancibia**, Cédula de Identidad **N°7.146.384-2**, nacido el 24.10.1957, Profesor de Historiay Geografía, con domicilio en Binimelli N°911-A, Población Corvi, Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **Carlos Sergio Cerda Arancibia**, para que realice la labor concreta y específica de: **Relator Modulo "Apresto Laboral", curso "Recepcionista en Recintos Hoteleros "programa Más Capaz, 8 horas en total.**

SEGUNDO: Don **Carlos Sergio Cerda Arancibia**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

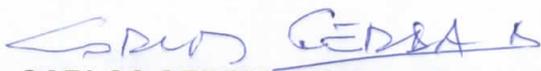
TERCERO: Este contrato regirá desde el **6 de Octubre de 2015** y hasta el **7 de Octubre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$88.888.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ** y un bono de **\$2.222.- (dos mil doscientos veintidós pesos)**, por hora, al término del curso con una retención de alumnos del 80% del total de cupos, (un solo estado de pago al término de los módulos de capacitación que ejecute, bono al término de la fase lectiva del curso), con cargo a la cuenta presupuestaria **N°1140501109115, Más Capaz Recepcionista en recintos hoteleros.**

QUINTO: No se exige caución a don **Carlos Sergio Cerda Arancibia**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **Carlos Sergio Cerda Arancibia**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


CARLOS SERGIO CERDA ARANCIBIA
C.I.N° 7.146.384-2




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE